

Oficio Nro. STHV-2020-0011-O
Quito, D.M., 04 de enero de 2020

Asunto: Informe Plan Especial de la Mancomunidad del Chocó Andino

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2019-0250-O de 12 de diciembre de 2019, mediante el cual, de conformidad con los compromisos realizados en mesa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Parroquial y presidentes de las Juntas Parroquiales pertenecientes a la Mancomunidad del Chocó Andino, se solicita un informe pormenorizado del estado actual del Plan Especial de la Mancomunidad del Chocó Andino, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa:

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 de 25 de julio de 2019 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, establece, a través de su disposición transitoria octava la elaboración, entre otros, del Plan Especial de los territorios comprendidos en las mancomunidades de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del noroccidente del DMQ, estableciendo un plazo de 18 meses a partir de la sanción de la mencionada ordenanza.

Adicionalmente, la Ordenanza Metropolitana No. 210 de 12 de abril de 2018, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127 de 25 de julio de 2019, establece en su Artículo 11 los siguientes: "Renúmese la Disposición Transitoria Octava por Cuarta y amplíese el plazo de dicha Disposición a un plazo de 18 meses contados a partir de la sanción de esta Ordenanza, exclusivamente para los siguientes Planes: Los territorios comprendidos en las mancomunidades de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales del noroccidente y norcentral del DMQ y la ladera comprendida entre la Avenida Simón Bolívar hacia los valles de Los Chillos y Tumbaco"

Consecuentemente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha realizado un trabajo conjunto con la Secretaría de Ambiente e instituciones como CONDESAN, Universidad Central del Ecuador y la Mancomunidad del Chocó Andino conjuntamente con los presidentes de los GADs Parroquiales de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, con el objetivo de establecer un metodología de planificación territorial para las áreas rurales de los territorios que comprenden la Mancomunidad del Chocó Andino. El resultado de dicho trabajo conjunto, ha resultado en una innovadora propuesta de planificación que se ajusta a las necesidades de los territorios, principalmente rurales, de estas parroquias; la propuesta establece tres escalas de intervención territorial: 1) Cabeceras Parroquiales, 2) Red de asentamientos Humanos y 3) Patrimonio Natural y Paisajístico.

La propuesta técnica del Plan Especial del Chocó Andino, se encuentra actualmente con un nivel de

Oficio Nro. STHV-2020-0011-O

Quito, D.M., 04 de enero de 2020

avance de 98%, y en fase de validación final de productos. Sin embargo, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), establece que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención."* En este sentido, se informa que la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo, se dio inicio de manera oficial el día 05 de septiembre de 2019 con el envío del Acta de Constitución del Proyecto PMDOT y PUGS (documento adjunto).

Consecuentemente, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda que la propuesta técnica territorial elaborada para los territorios de la Mancomunidad del Chocó andino, sea incorporada en el marco de la elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo, previsto para aprobación del Concejo Metropolitano de Quito en el año 2020.

Sin perjuicio de lo mencionado, se adjunta al presente oficio los productos técnicos elaborados para el Plan en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-DC-HMA-2019-0250-O

Anexos:

- acta_de_constitución_del_proyecto_pmdot-pugs.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV-DMPPS	2020-01-04	
Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero	RACQ	STHV	2020-01-04	